

En la Villa de Donaña a diez días del mes de
 Marzo de mill e seis e sesenta e dos años = Antem
 Noscimos y testigos Parecos Pedro de madina
 Secino dela ante Iglesia de mendicla prau
 Como heredero suyo que quedo de su Thia Isabela
 de Madina Difunta Deso que por el fize
 desta y como mas e n dias sea firme daray de
 Carta de Pago e n toda forma adona Isabela
 Maria de ynezeta Patrona del ospital
 Nuevo desta dha Villa e n su nombre adon
 Juan de segura Como administrador de el dho
 e sus Contas de seis e quatroenta e dos
 de seton e diez mas los quales Confessa son
 Para la e ntera paga satisfazion de los
 Cuenta mill mas e n que fue dada en la
 Memoria y obra pia que mando fundar en
 dho ospital Juan de Monragon escarreta
 para sus Parientas pobres Como su de ellas
 por el Cap. Sebastian de Paragui y suue
 Ha Como Patron suyo que benia a ser
 de dho ospital sus buenas memorias a los
 veinte e seis de noviembre de el año pasado
 de mill e seis e cinc. e n años por testamento
 de Juan Baptista de Arand Como de el
 Conta a que para e n lo necesario se remite



porque antes de agora tiene fecundado su Padre
Domingo de Madina para en parte de su
de dha Dharion Duzientas Cleales como consta
de la Carta de Pago que tengo por mi testimonio
a favor de dho Don Juan a los dies y seis de
Maro del año Pasado de mill e quatrocientos
ochenta y ocho que en ellos y en los dias de
ochenta y dos de Dize Mar que
ahora de presente lea dado y entregado al
Pedro con su consentimiento y licencia de dha Persona
como a tal heredero que es de la dha su fha
de dho Don Juan de la fha fha de
dho Dize Mar que contiene dha
Dharion y fue otorgada su fha
que de su entrega y de su
por haverlo hecho como va de en mi
licencia y testigos desta al dho Pedro quien se
obligo en su Persona y bienes habidos y por
haber que en Dharion de dha fha y de
de dho Dize Mar no obstante a pedir su
ver cosa alguna por quedar como va de de pago
y satisfizo de ello a toda su voluntad
a la dha Persona su administrador en esta
de su nombre en lo que le pareciere

4
que no sea ordo en furas ni fueras de el
que ademas pague las costas y costas que se
siguieren y perezieren por quanto se halla
ya en la razon y sus fueros mill mas
saludos con esta carta de pago entrega ad
Don Juan por la cancelada y de ningun
valor en efecto tanto lo faga con todas las
fuerzas y fuerzas en sus necesidades
y cuando pidiere por el Don Antonio
Gonz de men Juan de Segura y Don de
el suyo segun desta de villa de Maganilla
que el hermano de fee con los no
firmo por no pauer al tiempo de la entrega
Don Ant. Don de Segura = ante mi gran
Gonz de men ~~entre los = o. u. l. e. n. d. e. d. e. l. g. n. e. n. t. e.~~
y el otro bucho de Don Juan de Segura y de los otros
entre de los qual si se faga y faga
Don Juan de Segura y de los otros
Paga en villa de 1693



Año

de 1692

Carta de Pago en favor de Hospital

~~Quinto de la Villa~~

~~Orgado~~

Por Pedro de Madina de Ser, ochenta

de los R^{os} de remat que son para
nuestro sustento de la Plaza

de San Juan Yaniel de Medina

~~En 6 de R^{os} de 12 m^{as}~~

